



ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA 21 DE JULIO DE 2023.

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. DAVID JOSE MARTIN
MOLPECERES (GIC)

Concejales

D. IGNACIO VELASCO LOPEZ (GIC)

D^a MARIA SAENZ DE MIERA
CORREDERA (GIC)

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO
GARCIA (PP)

D. ANGEL RUBIO ROMERO (PP)

D^a ROCIO PEREZ CORTES (PP)

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL
(JUNTOS POR CERCEDILLA)

D. JUAN CIFUENTES OCHOA
(JUNTOS POR CERCEDILLA)

D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS
ALVAREZ (PSOE)

D^a M^a CARMEN MARTIN AREVALO
(PSOE)

D. FRANCISCO SANCHIS GARCIA
(VECINOS POR CERCEDILLA)

D. ENRIQUE PEREZ BAOS (VOX)

D^a LEONOR VANESA LAIGLESIA
ADRADOS (MAS MADRID-VERDES
EQUO CERCEDILLA)

Secretario General

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

Interventor

D. FERNANDO ALVAREZ
RODRIGUEZ

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 21 de julio de 2023 debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. David José Martín Molpeceres, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario, el Secretario General de la Corporación.

Siendo las 11.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 02/2023.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 04/2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.S

PUNTO 3º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 06/2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.





PUNTO 1º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 02/2023:

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

| | |
|---|------------------------------|
| FECHA DE LA PROPUESTA | Fecha de firma electrónica |
| CONCEJALIA DELEGADA | ALCALDE-PRESIENTE |
| TITULAR | David José Martín Molpeceres |
| ORGANO DE DESTINO | Pleno |
| FECHA DE LA SESIÓN | Próxima |
| ASUNTO/EXPEDIENTE | |
| EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 02/2023 | |

Emitida Providencia de Alcaldía de fecha de firma electrónica solicitando informe de Intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 02/2023

Visto el Informe emitido por el Interventor Municipal nº 246/2023, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCION

Asunto: Expte. 2/2023 "Reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas del ejercicio pasado que no tuvieron autorización del gasto ni consignación presupuestaria"

Importe: 17.952,00€

Número de facturas: 1

INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- Legislación aplicable

La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

- ✓ Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local (**LRBRL**), en la redacción consolidada tras la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (**LRSAL**), artículos 21.1.d), f) y h), y 112.
- ✓ Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE del 22 de diciembre), apartados 17 a 21 del Art. 41.
- ✓ Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Art. 118.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Arts. 32 a 37.



- ✓ *Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, Art 5.*
- ✓ *Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.*
- ✓ *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RDP).*
- ✓ *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), Art. 176 y ss.*
- ✓ *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), Art. 28 y 30.*
- ✓ *Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, Art. 28.*
- ✓ *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*
- ✓ *Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local (ICAL'2013), aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.*
- ✓ *Bases de las de Ejecución del Presupuesto General.*

2.- Reconocimiento de Deuda. Concepto

El reconocimiento de deuda (tras los recientes informes del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Madrid el reconocimiento extrajudicial de créditos tan solo hay que aplicarlo a gastos realizados sin consignación presupuestaria que requieren de su convalidación por el Pleno de la Corporación), es el acto administrativo mediante el cual se admite la existencia de una obligación frente a terceros que, o bien no fue reconocida y liquidada, o no se aprobó previamente el gasto, o no fue fiscalizado el gasto siendo preceptivo, o, habiéndolo sido, no fue debidamente contabilizado.

Como trasposición de la **LGP** y su reglamento, el RD 427/2017, regula los trámites a realizar en el supuesto de que se haya omitido la intervención previa y esta fuera preceptiva¹, indicando que la Intervención tendrá la responsabilidad

¹ **Artículo 28.** De la omisión de la función interventora.

1. *En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.*

2. *Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.*

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:



de determinar los incumplimientos normativos cometidos y si es conveniente y posible la revisión de oficio acudiendo a la vía de indemnización por enriquecimiento injusto, si la indemnización fuera inferior al importe que se propone, para que por la Alcaldía se decida si continúa con el procedimiento.

La Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo, Sentencia: 00148/2017, de 12 de junio de 2017 se preocupó de los supuestos en que no solo se ha omitido el trámite de intervención previa del gasto, sino que además se han producido otros vicios que conducen a la nulidad plena, estableciendo que en esos supuestos el trámite a realizar sería la revisión de oficio y el inicio de la responsabilidad patrimonial por enriquecimiento injusto (lo que excluiría de la obligación de pagar el IVA y el Beneficio industrial).

En el caso de este expediente, no se realizó la autorización y contabilización previa del gasto, sin embargo, y según figuran en el mismo, existen justificaciones firmadas por la Concejalía del Área correspondiente y/o el Sr. Alcalde-Presidente de las facturas integrantes de la relación adjunta, por las que se considera resuelta tal circunstancia, debido a las carencias técnicas y humanas que provocan la no tramitación de las autorizaciones previas de los gastos ajustada a Ley, para no producir menoscabo alguno en los derechos de los ciudadanos dado el interés público de los servicios facturados, todo ello sin que se hayan detectado otros incumplimientos normativos que requirieran la revisión de oficio.

| Num. Factura | Tercero | Denominación Social | Texto Concepto | Importe | Aplicación Presupuestaria | Fa |
|--------------|---------|---------------------|----------------|---------|---------------------------|----|
|--------------|---------|---------------------|----------------|---------|---------------------------|----|

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de **la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.**

3. En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

4. El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.



| | | | | | | |
|--------|-----------|--|--|-----------|----------------|----|
| 'N/61' | B83819169 | DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL GUADARRAMA,S.L. | REHABILITACION DE GALERIA VISITABLE EN SALIDA AL COLECTOR MUNICIPAL EN AYTO CERCEDILLA - REHABILITACION DE GALERIA VISITABLE EN SALIDA AL COLECTOR MUNICIPAL CONFIRMACION DE TRABAJO: 625421 DE FECHA: 09/07/2018 (FECHA EXPEDICION 21/10/2019) | 17.952,00 | 2019 160 21000 | P/ |
|--------|-----------|--|--|-----------|----------------|----|

Si bien la legislación de la Administración Local no establece un procedimiento específico para el reconocimiento extrajudicial de créditos, cierto es que, su aprobación, presenta como efecto inmediato la aparición de un crédito contra los Presupuestos municipales y, en consecuencia, de una obligación de pago exigible por parte de un tercero. En este sentido, resulta imprescindible que en el correspondiente expediente queden suficientemente garantizados los trámites exigidos para el reconocimiento y liquidación de cualquier tipo de obligación contra el Presupuesto municipal y que se encuentran regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General; lo que se ha realizado mediante la firma electrónica de las facturas por los empleados y autoridades responsables de su comprobación.

El RD 424/2017, en el Art. 15 citado a pie de la segunda página, requiere así mismo que la Intervención realice la comprobación de las prestaciones y que sus precios son de mercado, lo que se ha realizado mediante los mecanismos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto, sin que haya sido necesario realizar la comprobación material del gasto mediante una recepción y levantamiento de acta, dado el escaso importe económico de estos gastos o, en los de mayor importe, porque mantienen precios que se obtuvieron en un procedimiento competitivo de los regulados en la **LCSP**.

En el informe Nº 1.415 del Tribunal de Cuentas sobre *fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018* (aprobado el 22 de diciembre de 2020) se indica:

Por ello, se recomienda al Gobierno de la Nación:



1. Proceda a la revisión normativa de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para que se establezcan los supuestos excepcionales en los que puede ser aplicado y se regule su procedimiento, garantizando los siguientes extremos:

a. Que su aprobación corresponde al máximo órgano de la entidad local que tiene atribuida la competencia de aprobación del presupuesto y es decisor del destino de los fondos de la hacienda local, de acuerdo con la atribución de competencias de los arts. 50 y 70 del RD 2568/1986, con las particularidades aplicables en las entidades a las que es de aplicación el Título X de la LRBRL.

b. Su utilización como instrumento de imputación presupuestaria exclusivo de las obligaciones que no deriven de gastos debidamente adquiridos a los que se refiere el artículo 176.2.b) del TRRHL y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, con independencia de que se hubiera instado o no la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

c. Durante la tramitación del procedimiento se incorpore la información que pueda aportar el órgano gestor, así como el Servicio Jurídico de la entidad, con carácter previo a que la Intervención local emita el correspondiente informe en los mismos términos establecidos en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017.

d. En la tramitación del expediente se establezca el procedimiento para instar las medidas pertinentes para la exigencia de responsabilidades a las autoridades y personal al servicio de la Administración local, previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Disposición adicional vigésimo-octava de la LCSP.

En tanto se produce el desarrollo normativo necesario, las entidades locales:

2. Deberían establecer en las bases de ejecución del presupuesto, el procedimiento de aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, limitando la utilización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.

Las obligaciones de ejercicios anteriores que se hubieran comprometido de acuerdo con la normativa de aplicación -o cuyos vicios se hubieran subsanado por tratarse de supuestos de anulabilidad-, no deberían tramitarse como reconocimientos extrajudiciales y se deberían llevar a presupuesto previa incorporación de los créditos correspondientes, según disponen los artículos 176.2.b) del TRLRHL y el 26.2.b) del RD 500/90, tramitándose, en caso de ser necesario, la correspondiente modificación presupuestaria.

El procedimiento de tramitación de estos expedientes debería incluir al menos:

a. La designación del Pleno como órgano competente para su aprobación, como máximo órgano de la entidad el responsable de autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.

b. La necesidad de que, en la tramitación del procedimiento, el órgano gestor deba aportar un informe sobre las causas que han generado



el REC, el Servicio Jurídico de la entidad se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio y la Intervención local emita un informe de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del RD 424/2017.

c. El informe del interventor, al apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, atendiendo al artículo 110 de la LPAC, debería valorar la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

Además, se formulan estas otras recomendaciones a las entidades locales que vienen, una vez más, a insistir en aspectos ya reflejados en informes de fiscalización relativos al ámbito local aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas.

En el informe de la Cámara de Cuentas de Madrid sobre fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 (aprobado firmado el 26/10/2020) también se recomienda:

1. A través del REC se imputan tanto gastos que fueron tramitados correctamente como los no tramitados correctamente. Se propone hacer una regulación de los REC atendiendo a la clasificación de propio/impropio, con responsabilidades en tramitación diferentes.
2. Es necesario regular la figura adecuada para los casos en que se trate de gastos correspondientes al ejercicio en curso, que no han seguido el procedimiento, exigiendo aprobación por Pleno o Junta de Gobierno Local de forma que no sean los propios gestores los que aprueban la convalidación del gasto y teniendo en cuenta la exigencia de responsabilidades, en su caso. Sería deseable añadir la inclusión de esta información en el contenido mínimo de la Memoria.
3. Deberían dictarse instrucciones precisas a fin de que los órganos gestores adecuen sus actuaciones a las normas que en cada caso resulten aplicables, habida cuenta de las responsabilidades en que se podría incurrir si no respetan los procedimientos legales.

Una vez que por el Pleno de la Corporación se hayan adaptado las Bases de ejecución del Presupuestos a los criterios citados, se modificarán los informes de la Intervención General en estos expedientes en los que se produce la omisión de la función interventora.

4.- Órgano competente y crédito presupuestario

El artículo 23.1.e) del TRLRL, establece como competencia del **Pleno de la Corporación** el reconocimiento extrajudicial de créditos, **siempre que no exista dotación presupuestaria**, así como el supuesto del art. 26.2.c) del R.D. 500/1990, que regula las excepciones al principio de anualidad presupuestaria.

No se pudo acreditar la **existencia de crédito** en las partidas presupuestarias de 2019 en las que, en virtud de la aplicación del principio de especialidad cualitativa, correspondía la aplicación de las obligaciones cuyo reconocimiento se propone, por lo que se imputan a



ejercicio distinto de aquel en el que se realizó el gasto, mediante las operaciones contables que figuran reseñadas en el expediente, por lo que **el órgano competente, es el Pleno de la Corporación.**

5.- Conclusión

En virtud de lo expuesto, **se informa de conformidad el expediente** de referencia, toda vez que se adapta a las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación y que su falta de aprobación generaría un enriquecimiento injusto de la Administración, con la recomendación de que se recuerde a los servicios que realizaron los gastos:

1. Que tienen la obligación de adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la *Ley de Contratos del Sector Público*.
2. Que estas actuaciones podrían dar lugar a perjuicios patrimoniales que motivaran la necesidad de acudir a lo previsto por el Art. 36 de la *Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público*.
3. Que por aplicación del Art. 28.d) de la **LTBG** serían tipificadas como falta muy grave.

Aunque la mayoría de las facturas consideradas individualmente podrían considerarse contratos menores, por razón de la cuantía, y el expediente de contratación se simplifica enormemente, el Art. 118 de la **LCSP** exigen, en todo caso, no sólo la factura con los requisitos del Art. 72 del Reglamento General de la **LCAP**, sino también la previa Autorización del Gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

PROPONGO:

UNICO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 0122023, de la factura anteriormente detallada, por importe de 17.952,00€.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres recordando el debate ya puesto de manifiesto durante el transcurso de una Comisión Informativa, en cuanto a este Punto del Orden del Día.

Continúa sus explicaciones el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres destacando la falta de Dotación Presupuestaria para esta factura ya abonada, y que el propio Ayuntamiento de Cercedilla pidió, de forma expresa, fuera retenida y pagada al Ministerio de Hacienda.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García preguntando si fue interpuesto algún Recurso Contencioso por parte de la empresa en cuestión.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de forma negativa.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García destacando su falta de conocimiento de este asunto, razón por la que son demandadas explicaciones, y recuerda, asimismo, la falta de argumentos convincentes dados durante el transcurso de la Comisión Informativa.



Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres recordando su respuesta de que fue pagada a través de los Tribunales del Estado.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell preguntando, también, si tuvo lugar su abono.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres nuevamente de forma afirmativa.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su apoyo y comprensión a esta situación descrita en la Propuesta.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos resaltando la importancia de proceder al abono de cualquier tipo de deuda, así como a la subsanación de errores.

De conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el 18 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla, Vecinos por Cercedilla, VOX y Más Madrid-Verdes (10), y las abstenciones de los concejales del Grupo PP (3),
ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 2º.-APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 04/2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

| | |
|--|------------------------------|
| FECHA DE LA PROPUESTA | 17/07/2023 |
| ALCALDÍA – PRESIDENCIA | Alcalde-Presidente |
| TITULAR | David-José Martín Molpeceres |
| ORGANO DE DESTINO | Pleno |
| FECHA DE LA SESIÓN | próxima |
| ASUNTO/EXPEDIENTE | |
| EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 04/2023 POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | |

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos nº 04/2023 por



suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2022.

Visto el informe **261/2023** de fecha 17.07.2023 emitido al respecto por la Intervención municipal.

En ejercicio de las atribuciones como Alcalde-Presidente, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de créditos nº 04/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Prog r | Eco- nómic a | Denominación | Importe |
|-----------|--------------------|--|-----------|
| 161 | 13000 | Servicio de Aguas. Retribuciones Básicas. Pers.Laboral Fijo | 5.362,63 |
| 161 | 13001 | Servicio de Aguas. Horas extraordinarias | 18.000,00 |
| 161 | 13002 | Servicio de Aguas. Retribuciones Complementarias | 1.855,62 |
| 161 | 13101 | Servicio de Aguas. Horas Extraordinarias | 4.800,00 |
| 161 | 15001 | Servicio de Aguas. C.Productividad | 3.895,50 |
| 161 | 16000 | Servicio de Aguas. Seguridad Social | 4.984,07 |
| 1621 | 13101 | Recogida de residuos. Horas extraordinarias Pers.Laboral | 20.886,32 |
| 1621 | 16000 | Recogida de residuos. Seguridad Social | 3.065,17 |
| 163 | 13101 | Limpieza Viaria. Horas extraordinarias Pers. Laboral | 12.880,00 |
| 164 | 13000 | Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones Básicas | 7.114,73 |
| 164 | 13001 | Cementerio y servicios funerarios. Horas extras | 4.137,12 |
| 164 | 13002 | Cementerio y servicios funerarios. Retribuc. Complementarias | 2.497,92 |
| 165 | 13001 | Alumbrado Público. Horas extras | 2.520,00 |
| 165 | 13000 | Alumbrado Público. Retribuciones Básicas | 400,00 |
| 170 | 13100 | Admón. Gral. Medio ambiente. Retribuciones | 2.304,50 |
| 170 | 13101 | Admon. Gral Medio ambiente. Horas extras | 1.500,00 |
| 170 | 16000 | Admón. Gral Medio ambiente. Seguridad Social | 2.597,40 |
| 231 | 13100 | Asistencia social primaria. Retribuciones | 1.140,60 |
| 231 | 16000 | Asistencia social primera. Seguridad Social | 2.909,25 |
| 340 | 13000 | Admón. Gral Deportes. Retribuciones | 400,00 |
| 340 | 13001 | Admon. Gral. Deportes. Horas extraordinarias | 2.000,00 |
| 341 | 13100 | Promoc fomento deporte. Retribuciones | 200,00 |
| 341 | 13101 | Promoc fomento deporte. Horas extras | 1.500,00 |

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.eswww.cercedilla.es**SECRETARÍA GENERAL**

| | | | |
|------|-------|--|------------|
| 491 | 16000 | Sociedad de la información. Seguridad Social | 1.265,00 |
| 132 | 20400 | Seguridad y orden público. Vestuario | 200,00 |
| 132 | 21900 | Seguridad y orden público. Reparac/manten equipos | 5.887,02 |
| 132 | 22002 | Seguridad y orden público. Material informático no inventariable | 418,24 |
| 132 | 22103 | Policía Local Combustible y carburante vehículos | 505,07 |
| 132 | 22699 | Policía Local. Otros gastos diversos | 7.335,76 |
| 132 | 23020 | Policía Local. Dietas | 104,6 |
| 133 | 20200 | Ordenación del tráfico. | 4.325,58 |
| 135 | 22104 | Protección civil. Vestuario | 121,76 |
| 151 | 22699 | Urbanismo. Otros gastos diversos | 302,5 |
| 151 | 22706 | Urbanismo Estudios y trabajos técnicos | 3.991,25 |
| 1532 | 21400 | Pavimentación de vías públicas. Elementos Transporte | 5.694,33 |
| 1532 | 22111 | Pavimentación de vías públicas. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte | 220,96 |
| 160 | 21000 | Alcantarillado. Conservación y mantenimiento red | 17.952,00 |
| 160 | 22699 | Alcantarillado. Otros gastos diversos | 954,21 |
| 161 | 21000 | Servicio de Aguas. Conservación y mantenimiento de la red | 2.686,50 |
| 161 | 21400 | Servicio de Aguas. Conserv.manten elementos transporte | 114,64 |
| 161 | 22400 | Abastecimiento domiciliario de agua potable. | 1.068,61 |
| 161 | 22699 | Servicio de Aguas. Otros gastos diversos | 13.292,72 |
| 1621 | 20400 | Recogida de residuos. Arrendamiento vehículos | 27.000,00 |
| 1621 | 21300 | Recogida de residuos. Mantenimiento maquinaria | 2.585,66 |
| 1621 | 22400 | Recogida de residuos. Primas de seguros | 65,23 |
| 1622 | 22300 | Gestión de residuos sólidos urbanos. Transportes | 18.348,13 |
| 1622 | 22699 | Gestión de residuos sólidos urbanos. Otros gastos diversos | 4.409,31 |
| 1622 | 22799 | Gestión de residuos sólidos urbanos. TROEP | 3.648,15 |
| 1623 | 22502 | Tratamiento de residuos. Tasa gestión de residuos. | 170.000,00 |
| 163 | 20400 | Limpieza viaria. Arrendamiento vehículos | 26.210,00 |
| 163 | 22400 | Limpieza viaria. Primas de seguros | 1.177,45 |
| 164 | 22100 | Cementerio y servicios funerarios. Energía eléctrica | 447,65 |
| 165 | 20300 | Alumbrado público. Arrendamiento maquinaria | 2.014,09 |
| 165 | 21000 | Alumbrado público. Conservación y mantenimiento | 15.000,00 |
| 171 | 21000 | Parques y jardines. Conservación y mantenimiento | 13.899,27 |
| 231 | 22699 | Asistencia social primaria Otros gastos diversos | 6.892,68 |
| 323 | 21200 | Funcionamiento Centros docentes EIP y EE | 1.930,43 |

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es**SECRETARÍA GENERAL**

| | | Manten/conserv.edificios | |
|--------------|-------|--|-------------------|
| 323 | 22300 | Funcionamiento Centros docentes EIP y EE Transportes | 149,38 |
| 323 | 22609 | Funcionamiento Centros docentes EIP y EE Activ.culturales deportivas | 11.941,52 |
| 323 | 22699 | Funcionamiento Centros docentes EIP y EE Otros gastos diversos | 660,00 |
| 326 | 22699 | Serv. complementarios educación. Otros gastos diversos | 5.478,54 |
| 327 | 22699 | Fomento convivencia ciudadana. Otros gastos diversos | 3.086,75 |
| 3321 | 22103 | Bibliotecas públicas Combustibles y carburantes | 598,22 |
| 3321 | 22699 | Bibliotecas públicas. Otros gastos diversos | 3.461,93 |
| 333 | 21200 | Equipamientos culturales y museos. Conserv /mantenimiento de edificios. | 6.484,02 |
| 333 | 22699 | Equipamientos culturales y museos. Otros gastos diversos | 7.866,30 |
| 334 | 22699 | Promoción cultural. Otros gastos diversos | 238,17 |
| 337 | 21000 | Instalaciones de ocupación del tiempo libre Piscinas Las Berceas. | 30.625,02 |
| 337 | 22300 | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Transportes | 7.620,00 |
| 337 | 22699 | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros gastos diversos ... | 13.765,42 |
| 341 | 22699 | Promoción del deporte. Otros gastos diversos | 23.147,21 |
| 341 | 48000 | Promoción del deporte. Premios actividades | 800,00 |
| 341 | 48912 | Promoción del deporte. Transferencia corriente Agrupacion Deportiva de la Sierra | 7.344,00 |
| 341 | 48914 | Promoción del deporte. Subvención Club Atlético Cercedilla | 5.000,00 |
| 342 | 20302 | Instalaciones deportivas. Arrendamiento maquinaria | 388,78 |
| 342 | 21300 | Instalaciones deportivas. Manten/conserv. maquinaria | 769,14 |
| 452 | 20300 | Recursos hidráulicos. Arrendamiento maquinaria | 400,00 |
| 452 | 21000 | Recursos hidráulicos. Conserv/manten | 4.700,00 |
| 452 | 22699 | Recursos hidráulicos. Otros gastos diversos | 4.699,77 |
| 491 | 22699 | Sociedad de la información. Otros gastos diversos | 1.091,00 |
| 491 | 22799 | Sociedad de la información. TROEP | 3.202,51 |
| 922 | 47901 | Coordinacion institucional. Cuota FMM | 820,81 |
| 931 | 22706 | Política económica y fiscal. Estudios y trabajos técnicos | 2.315,26 |
| 941 | 45320 | Transferencias a CCAA CRTM. Transporte urbano | 14.929,72 |
| 943 | 46300 | Transferencias a EELL Mancomunidad SS La Maliciosa | 7.949,21 |
| 87000 | | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 636.552,31 |



Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022, en los siguientes términos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

| Concepto | Descripción | Euros |
|---------------|---|---------------------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 636.552,31 € |

SEGUNDO. - Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres recordando el debate y tratamiento de este Punto del Orden del Día, ya en el seno de una Comisión Informativa, y reitera, tal y como fue así puesto de manifiesto, también, que su justificación obedece y pasa por la necesidad de dotación de fondos hacia unas Partidas Presupuestarias en negativo o Insuficientes, razón por la que es realizado un Suplemento de Crédito.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su malestar por la remisión a fecha de ayer, del Estado del Presupuesto Ejecutado, con lo cual se incurre en una falta de previsión y precipitación importantes, y hace especial énfasis y mención en las Horas Extras correspondientes al mes de Junio.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres resaltando la Urgencia en el abono de una serie de facturas, además de la falta de tiempo, también, en el pago de la Nómina correspondiente al mes de Julio.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García si estas Horas Extraordinarias se corresponden única y exclusivamente con el mes de Junio, y destaca, asimismo, la necesidad de advertencia de que el pago será efectuado en el mes de Agosto, a los trabajadores afectados.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que se incluían Horas Extraordinarias de meses anteriores también.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell constatando el importante incremento general de las Facturas y demanda información concreta a propósito de una Partida referida a Estudios y Trabajos Técnicos de Urbanismo.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que están relacionados con la calle de los Sotillos.

Retoma el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell solicitando información a propósito de la previsión por parte del Equipo de Gobierno Municipal, en referencia con las partidas de Arrendamiento de Vehículos y Recogida de Residuos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que se trata de una Previsión, para todo el año.



Recupera el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por D^a Ana Cecilia Puyal Castell insistiendo en la petición de una mayor concreción a propósito de los vehículos adscritos al Departamento de Obras.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando del próximo cambio de la Máquina Barredora, aun cuando, aún en este momento, no se encuentran confeccionados los Pliegos correspondientes, ni tampoco está fijado el precio.

Continúa sus explicaciones el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta, asimismo, también, del mantenimiento, por el momento, del Camión de la Basura.

Retoma el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell demandando información a propósito de la transferencia en relación con la Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que la razón para su dotación obedece a su aumento de asignación a principios de año.

Recupera el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell preguntando si existe o no un Proyecto en relación con ello.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de forma afirmativa.

Es retomado el turno de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell demandando mayor información en relación con una serie de materias de una enorme importancia y relevancia, como son la Educación, el Asfaltado y el Acondicionamiento de las calles municipales, en general, de las cuales no existe previsión.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell dando cuenta, asimismo, del agotamiento constatado dentro de las partidas en relación con estas Areas, y recuerda, asimismo, también, el desarrollo perfectamente constatable y comprobable, dentro del Remanente de Tesorería, durante el transcurso de la anterior legislatura.

Es conservado el uso de la palabra por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell recordando la fuerte inversión llevada a cabo por parte del anterior Equipo de Gobierno Municipal, en el Asfaltado de las Vías Municipales, por lo que fueron vertidas un gran número de críticas, razón por la cual demanda una mayor precisión en cuanto al Proyecto y las intenciones con respecto a todos estos ámbitos por el nuevo Equipo.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres insistiendo en la necesaria dotación presupuestaria de Partidas que, en el momento actual, se encontraban en saldo negativo, por lo que, a fecha de hoy, todavía no puede existir Proyecto alguno, hasta el año, próximo.

Replica la propia Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell destacando su preocupación por la falta de Proyecto en Educación, dada la próxima apertura del Curso Escolar en el mes de septiembre.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que se procederá a la toma de medidas a la mayor brevedad.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su Felicitación por una actuación realizada por la Policía Local hace unos días, con una gran eficacia y profesionalidad, ante una situación de riesgo.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su condena por unos Desplazamientos que se han producido durante la Campaña, de algunos Carteles Electorales, y resalta, asimismo, el carácter irresponsable en la gestión municipal general, tal y como se demuestra con



las necesarias habilitaciones de Modificaciones de Crédito, con el fin principal de afrontar el pago de Horas Extraordinarias, debido a trabajos que deben ser abonados o por la falta de utilización de algunos Vehículos, que sí son pagados.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos resaltando el carácter desastroso de la gestión realizada por parte del anterior Equipo de Gobierno Municipal, tal y como lo demuestra el impresionante Volumen de la Deuda acumulada, causante de esta Modificación de Crédito objeto de debate.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos destacando el incumplimiento sistemático en cuanto a los principios básicos que deben ser seguidos para la confección y el desarrollo de un Presupuesto, tal y como queda demostrado por la presentación de uno solo durante los últimos 4 años, y más en concreto durante el ejercicio correspondiente al 2022, lo que va en contra del Principio de la Anualidad.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié, asimismo, en el incumplimiento consistente en la no Contabilización de un importante número de Gastos.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos poniendo, asimismo, de relieve el no cumplimiento de otra importantísima regla de ámbito presupuestario, como es la del Equilibrio, tal y como demuestra, también, la existencia de un Déficit, en torno a una cifra porcentual del 13 por ciento.

Asimismo, también, pone de manifiesto el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, las faltas de cumplimiento en un importante número de ocasiones, de otro principio presupuestario de enorme relevancia como es la falta de Vinculaciones de Créditos, con respecto a la finalidad específica para la que fueron autorizados.

Es concluida su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos reiterando la muy pésima gestión, entre otros puntos, llevada a cabo por el anterior Equipo de Gobierno Municipal en cuanto al ámbito presupuestario, aun cuando su Grupo emitirá un voto favorable a esta Propuesta, dada la ineludible necesidad de proceder al pago de las estas deudas atrasadas, y por esta razón insta a la urgente necesidad de confección y elaboración de un nuevo Presupuesto, que evite vuelvan a darse estas anomalías.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres reconociendo la efectiva existencia de ciertos Desajustes, por lo que no cabe una calificación como de Deuda, e informa de la existencia de fondos, incluidos dentro del Remanente de Tesorería.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la realización de una gestión pésima y desastrosa de la política presupuestaria, por parte del anterior Equipo de Gobierno Municipal, que no debe repetirse nunca, con el total incumplimiento de estos principios ya enumerados.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell, por su condición de integrante del anterior Equipo de Gobierno Municipal, recordando el carácter habitual en que tienen lugar los expedientes de Transferencias de Crédito, tal y como lo acredita, la puesta en marcha de éstos, en un número de 40, por parte del otro Equipo de Gobierno Municipal formado por los Grupos PP y GIC, durante el año 2015, en que inició su etapa de gestión del Ayuntamiento, su propio Grupo de Juntos por Cercedilla, aun cuando, todavía, en esas fechas, no contase con esta denominación.



Continúa sus explicaciones la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell resaltando la necesidad de una Dotación de Bolsas, con el fin de asumir todos los gastos que, con urgencia, deben ser acometidos, y recuerda, asimismo, la muy frecuente Compensación entre los diferentes Gastos e Ingresos, gracias al papel del Remanente de Tesorería.

Conserva el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell recordando, asimismo, también, el logro del anterior Equipo de Gobierno Municipal, durante el transcurso de su primera legislatura comenzada en el año 2015, con la confección de la Cuenta General.

Mantiene el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell recordando, también, la elaboración de un Presupuesto, por parte de su anterior Equipo de Gobierno Municipal, ya durante el transcurso de su segunda legislatura, e informa de la progresiva disminución que tuvo lugar, por entonces, de las Transferencias en general, además, de la inexistencia de Déficit alguno, tal y como lo demuestra, la propia existencia y vigencia del Remanente de Tesorería.

Nuevamente, tiene lugar la intervención en el debate por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres corroborando esta afirmación en cuanto a la vigencia del Remanente de Tesorería, aun cuando reconoce la efectiva y progresiva disminución en su cuantía.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos reitera el total carácter de Desastre en cuanto a la gestión presupuestaria y financiera por parte del anterior Equipo de Gobierno Municipal, tal y como se hace patente por la falta de fondos, que impiden la confección de un Proyecto, pese a la inexistencia de Déficit.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Agrados mostrando el apoyo de su Grupo a esta Modificación de Crédito debido a la absoluta importancia de proceder al pago de estas deudas.

De conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el 18 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla, Vecinos por Cercedilla, VOX y Más Madrid-Verdes (10) y las abstenciones de los concejales del Grupo PP (3),

ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 06/2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO



| | |
|--|------------------------------|
| FECHA DE LA PROPUESTA | 17/07/2023 |
| ALCALDIA – PRESIDENCIA | Alcalde-Presidente |
| TITULAR | David-José Martín Molpeceres |
| ORGANO DE DESTINO | Pleno |
| FECHA DE LA SESIÓN | próxima |
| ASUNTO/EXPEDIENTE | |
| EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 06/2023 POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | |

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos nº 06/2023 por suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2022.

Visto el informe **269/2023** de fecha 17.07.2023 emitido al respecto por la Intervención municipal.

En ejercicio de las atribuciones como Alcalde-Presidente, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de créditos nº 06/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, Gastos de Festejos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Progr | Eco-nómica | Denominación | Importe |
|-------|------------|---|-------------------|
| 338 | 13100 | Fiestas populares y festejos. Personal Laboral Temporal | 4.868,00 |
| 338 | 16000 | Fiestas populares y festejos. Seguridad Social | 1.343,67 |
| 338 | 22609 | Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas | 247.000,00 |
| 338 | 22699 | Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos | 14.444,78 |
| 338 | 48921 | Fiestas populares y festejos. Premios | 800,00 |
| 87000 | | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 268.456,45 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022, en los siguientes términos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS



| Concepto | Descripción | Euros |
|---------------|---|---------------------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 268.456,45 € |

SEGUNDO. - Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde explicando que, al igual que en los anteriores puntos del orden del día, es de gran relevancia hacer frente a una serie de gastos relacionados con los Festejos Patronales, y da cuenta, asimismo, de la elaboración por separado y desglosados, de los eventos correspondientes a los Festejos Patronales del mes de septiembre y a los Navideños, de conformidad con lo pedido por parte de algunos Grupos Corporativos.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular resaltando la importancia de una labor de previsión, que permita en un momento dado, la cobertura de Gastos ocasionados por contingencias extraordinarias sobrevenidas, como puedan ser, a modo de ejemplo, la rotura de Alcantarillados o el incremento en las Recogidas de las Basuras, razón por la cual solicita información precisa en cuanto a la actual cuantía del Remanente de Tesorería, cuya cifra se elevaba a un montante de 1.900.000 euros. Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que esta cifra asciende a día de hoy, a un número de 170.000 euros.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres destacando la existencia de una serie de Gastos Comprometidos entre los cuales destacan, principalmente, el Asfaltado de las Vías Municipales o los trabajos en torno a la nueva sede de la Policía Local.

Retoma el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular demandando información a propósito de unos gastos que se elevan a un montante de 4.000 euros, incluidos dentro del Borrador de los Festejos, que se corresponden con Sombras.

Responde el Sr. Alcalde que se trata de una Estimación, concerniente al propósito para la Adquisición de Toldos, para ser utilizados durante el transcurso de la Romería, acto siempre central de los Festejos, en previsión de los posibles efectos negativos derivados de la intensidad del sol en estas fechas.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García dando cuenta de la falta de inclusión de un gasto referido a la colocación de Vallado para el desarrollo de los Encierros Taurinos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de la intención de que sean acometidos con personal propio municipal o si no fuera posible, a través de una empresa, aun cuando el propósito es de economizar al máximo su coste.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular dando cuenta de su conocimiento en cuanto al compromiso de gasto ya adquirido para proceder a la contratación de Toreros y, asimismo, a la adquisición de Novillos, razón por la cual propone dejar este Punto del orden del día sobre la Mesa, y una aprobación en una próxima Comisión Informativa.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de la efectiva convocatoria de esta Comisión Informativa, aun cuando da cuenta de la urgencia para lleva a cabo la aprobación de estos Gastos, razón por la cual se muestra contrario a esta Propuesta.



Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular en la absoluta relevancia de alcanzar un adecuado consenso entre todos los Grupos integrantes de la Corporación, con el fin de obtener un acuerdo final, con la participación de todos sus miembros, que no tendrá lugar de manera efectiva, durante el transcurso de esta Comisión Informativa, dado, como su propio nombre lo indica, su carácter meramente informativo y no decisorio, razón por la que reitera su petición de dejar sobre la Mesa este Punto del Orden del Día.

Hace uso de su turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla reiterando al igual que durante el debate de los otros Puntos incluidos dentro del Orden del Día, la necesidad de contar con un Proyecto, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, aun cuando reconoce la efectiva falta de tiempo para ello, a fecha de hoy, dada la muy reciente finalización del último proceso electoral, razón por la que su Grupo otorgará un margen de confianza y un beneficio de la duda.

Mantiene el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla resaltando el cansancio y la fatiga del Personal Municipal adscrito al Departamento de Obras y Servicios, razón por la cual no debe ser sometido a una mayor sobrecarga de trabajo, por lo que muestra su falta de acuerdo con su asunción de mayores tareas y responsabilidades, como pueda ser, por ejemplo, la colocación del Vallado para el desarrollo de los Encierros Taurinos.

Conserva el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla recordando, asimismo, su muy reciente experiencia en la asunción de tareas de gobierno, dentro de este mismo Departamento de Obras y Servicios, y muestra su escepticismo, así como su posición desfavorable para el acometimiento de gastos por un montante de 300.000 euros, solamente durante el devenir y desarrollo de las Fiestas Patronales de la Natividad durante el mes de septiembre, por lo que será de difícil y complicado cumplimiento el gasto programado para los Festejos Navideños, por un valor de 30.000 euros, tal y como viene reflejado, en el Borrador presentado, dado su más que previsible agotamiento.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el gasto del anterior Equipo de Gobierno Municipal en Festejos, por un importe de 280.000 euros.

Responde la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla recordando, asimismo, también, la celebración de un Evento Extraordinario, conmemorativo del Centenario de la Plaza de Toros Municipal, y pone de relieve la existencia de un gasto equivalente a una cifra de 311.000 euros, en donde eran incluidos todos los gastos correspondientes al año 2022, que aglutinaban, asimismo, los Festejos de Reyes, Carnavales y Fiestas de la Natividad.

Continúa su Exposición de los Hechos la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla expresando, nuevamente, su petición para que sea aportado un Proyecto creíble y detallado, principalmente, y, también, se tengan claras las Partidas Presupuestarias que deben ser dotadas y completadas.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Alcalde mostrando su conformidad con esta afirmación anterior, y asegura todo su empeño en la dotación, en todo lo posible, de aquellas partidas en situación de agotamiento y vaciado, y, asimismo, hace hincapié y reconoce esta situación de progresiva disminución del Remanente de Tesorería.

Reitera de nuevo la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell el gasto más que excesivo que va a ser asumido en solamente una semana de Fiestas, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, cuyo montante final será equivalente a una cifra de 300.000 euros.

Insiste, de nuevo, también, el Sr. Alcalde que, dentro de esta cifra, serán incluidos los gastos correspondientes a los Festejos Navideños.



Nuevamente, se produce la réplica por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla quien reitera la imposibilidad de este propósito, que será muy difícil de alcanzar, y, asimismo, destaca la importancia y la necesidad de Preparación y puesta en conocimiento por parte del Equipo de Gobierno Municipal, para una serie de Areas con especial relevancia, como son los Servicios Sociales, la Educación, el Acondicionamiento de las calles del municipio o las Aceras, sin quitar importancia a los Festejos.

Mantiene el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla insistiendo, asimismo, en la importante apuesta por parte del Equipo de Gobierno anterior, para la continuación en el Asfaltado de una serie de calles que lo necesitaban de forma urgente y perentoria, cuyo montante ascendía a la cifra de 200.000 euros.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla recordando a la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla su condición de única representante restante del anterior Equipo de Gobierno Municipal, razón por la cual debe asumir sus responsabilidades, además de las peticiones y demandas de información, con respecto a ese período de gestión.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla destacando la incertidumbre generada por el anterior Equipo de Gobierno en cuanto a la cuantía de los gastos correspondientes a los Festejos Patronales próximos.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla recordando el gasto empleado en Cultura en el año 2014, durante su etapa de gobierno municipal, cuyo montante se elevaba solamente a una cifra de 28.000 euros, y, asimismo, de igual manera, resalta la importante disminución experimentada durante este mes de julio, tal y como demuestran los datos acreditativos de los 200.000 euros a los 20.000 existentes a fecha actual.

Replica la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla resaltando la muy importante inversión llevada a cabo en materia de Cultura y Festejos, por parte del anterior Equipo de Gobierno Municipal.

Retoma el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla reiterando, nuevamente, la nefasta previsión llevada a cabo en materia de Festejos, a pesar del compromiso adquirido para la convocatoria de una próxima Comisión Informativa, en donde debiera ser consensuado entre la totalidad de los grupos integrantes de la Corporación, el Programa Borrador final correspondiente a los próximos Festejos Patronales.

Confirma el Sr. Alcalde la celebración de la Comisión Informativa el próximo día 27 de este mes.

Replica nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla resaltando la enorme importancia de los Festejos para Cercedilla, que no debe ser privado de éstas, en ningún caso.

Recupera el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla insistiendo, de nuevo, en la fuerte apuesta realizada por parte del Equipo de Gobierno anterior, en materia de Cultura y Festejos, aun cuando, también, da cuenta de la importante aminoración de gastos durante este período en relación con la etapa de Gobierno Municipal, cuya gestión corrió a cargo de los Grupos el PP y del GIC.

Continúa su intervención la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla reiterando, asimismo, el excesivo coste de 300.000 euros en que incurrirá el actual Equipo de Gobierno Municipal, en una semana de Fiestas, por un montante de 300.000 euros, muy lejos del previsto por su Grupo, cuya cifra se elevaba a 30.000 euros, y que siempre, contaba con el respaldo del Remanente de Tesorería.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla insistiendo, nuevamente en la necesidad de asunción de responsabilidades por parte de la Sra. Portavoz del



Grupo de Juntos por Cercedilla, por su condición de integrante del anterior Equipo de Gobierno, durante un período de 8 años.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX poniendo de relieve la naturaleza de Máxima Expresión Cultural de un Pueblo, con la que pueden ser definidas, siempre, unas Fiestas Patronales Populares.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo de VOX resaltando, asimismo, la cabida que tienen dentro de éstas toda una serie de factores y elementos que pueden ser englobados y aglutinados dentro de estos Festejos, como pueden ser la Tradición, la Cultura, el Deporte, el Arraigo entre otros.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX mostrando la apuesta de su Grupo por una serie de particularidades que hacen referencia, por ejemplo, a la Tauromaquia, la recuperación y conservación de Oficios Tradicionales o la permanencia de la Religiosidad, bien plasmada, principalmente, a través del acto central de la celebración de la Romería.

Por todas estas razones esgrimidas, es mostrada su confianza por parte de su Grupo al Equipo de Gobierno Municipal, a través del voto favorable a esta Propuesta.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes mostrando el rechazo por parte de su Grupo a este Punto del orden del día, debido a su ideología anti-taurina, que no acepta el sacrificio de un ser vivo, durante la celebración de cualquier tipo de Festejo Popular, razón por la cual su voto será negativo.

Seguidamente, se somete a votación la solicitud del Grupo PP para dejar este punto sobre la mesa, quedando rechazada con los votos a favor de los concejales del Grupo PP (3) y en contra de los concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla, Vecinos por Cercedilla, VOX y Más Madrid-Verdes (10).

A continuación, se somete a votación la Propuesta.

De conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el 18 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los concejales de los grupos GIC, PSOE, Vecinos por Cercedilla y VOX (7), los votos en contra de los concejales de los grupos PP y Más Madrid-Verdes (4), y las abstenciones de los concejales del grupo Juntos por Cercedilla (2), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12.40 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)